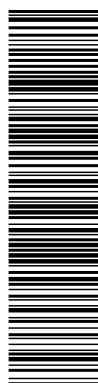


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4020. DEC- ALC. AUX INF 2023-20	Nº Decreto: 3339/2023, Ref. Decreto: 230920EDU_egp ConvColabAytoyAmpas Ex 22-23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4GDQB-R73LV-ATU6A Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 12:52:34 Página 1 de 5	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/09/2023 09:53 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 20/09/2023 13:43	FIRMADO 20/09/2023 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2722667 4GDQB-R73LV-ATU6A ACCI567138D66EFB9390C47FF3306F49BC2EE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

EDU.egp2023-20ADCONVAMPASauxinfantilcurso22-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-20

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la documentación que consta en el expediente “2023/20” APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) PARA LA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2022-2023”.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 13 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

“

HECHOS

PRIMERO. - Con fecha 26 de mayo de 2023 mediante Moción de la Concejal de Educación y Atención al Ciudadano se insta la aprobación y firma de las adendas a convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS) para la financiación de los servicios auxiliares de Educación Infantil para el curso 2022-2023.

SEGUNDO. - Constan en el expediente doce documentos contables RC previas de fecha 26 de junio de 2023 relativas a los centros educativos que forman parte de estos convenios con un importe de 11.860,00€ cada una, totalizándose en **142.320,00 €.**

TERCERO. - Con fecha 28 de junio de 2023 se emite Informe técnico de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia que concluye lo siguiente:

“(…) Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe propone la aprobación de la adenda al “Convenio de colaboración para la financiación de los Servicios de Auxiliares de Educación Infantil suscrito entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS)”, para el curso 2022-2023. (…)”

CUARTO. Con fecha 28 de junio de 2023 se firma memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente para la aprobación de la adenda.

QUINTO. - Constan en el expediente doce documentos contables AD de fecha 3 de julio de 2023 correspondientes a los centros educativos incluidos en el convenio por importe de 11.860,00 € cada una, totalizándose en 143.320,00 €.

SEXTO.- Se incorpora al e expediente certificado del acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023 mediante el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano para el periodo 2023-2025 en cuya línea estratégica 1 se incluye el concepto subvencionable “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AMPAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFANTIL” por importe de **142.320,00€.**

SEPTIMO.- Se incluye en el expediente Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2022 de mediante el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de los colegios sostenidos con fondos públicos del municipio para atender el servicio de auxiliares e

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4020. DEC- ALC. AUX INF 2023-20	Nº Decreto: 3339/2023, Ref. Decreto: 230920EDU_egp ConvColabAytoyAmpas Ex 22-23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4GDQB-R73LV-ATU6A Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 12:52:34 Página 2 de 5	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/09/2023 09:53 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 20/09/2023 13:43	FIRMADO 20/09/2023 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2722667 4GDQB-R73LV-ATU6A ACCI567138D86EFB9390C47FF3306F49BC2EE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

EDU.egp2023-20ADCONVAMPASauxinfantilcurso22-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-20

educación infantil para los cursos 2021/22 (ejercicio 2022), 2022/23 (ejercicio 2023) y 2023/24 (ejercicio 2024), por un importe máximo por año de 138.264,00 €, correspondiendo la cuantía de 11.520,00€ a cada AMPA de los doce centros educativos incluidos en el convenio.

OCTAVO. - Se aporta al expediente Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2023 de aprobación de la justificación de la subvención concedida a las AMPAS de los colegios públicos y concertados durante el curso 2021-2022 (año 2022) en virtud del convenio de colaboración para la financiación del servicio de auxiliares de educación infantil por importe de 138.264,00 €

NOVENO. - Consta en el expediente borrador de Adenda al citado convenio de fecha 24 de agosto de 2023.

DECIMO. - Vistos los Informes Jurídicos emitidos por la Técnico de Administración General de fechas 17 de agosto, 6 y 8 de septiembre de 2023, las conclusiones de este último literalmente dicen:

“Visto lo anteriormente indicado, **no se aprecia ningún impedimento legal para suscribir** la ADENDA A CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CURSO 2022-2023 **previo informe de la Intervención municipal** y efectuado el cambio indicado en la consideración QUINTA de este informe.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En cuanto a la concesión de subvenciones, el art. 8 LGS indica que los órganos de las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que pretenden con la aplicación de la misma, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, los beneficiarios de las mismas deben cumplir con los requisitos exigidos en el art.13 LGS. Sobre la forma de concesión, el art.22.2 LGS versa sobre la posibilidad de conceder subvenciones directas en determinados casos, entre ellos el del apartado a) que corresponde al tipo que nos ocupa en este expediente.

Consta en el expediente certificado del acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023 mediante el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano para el periodo 2023-2025 en cuya línea estratégica 1 se incluye el concepto subvencionable “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AMPAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFANTIL” por importe de **142.320,00€**.

Se hace constar que la aclaración solicitada en el Informe de la Técnico de Administración General que suscribe con fecha 17 de agosto de 2023 sobre el aumento de la cuantía de la subvención se debe a que los documentos integrantes del expediente anteriores a la aprobación del último Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Juventud para el periodo 2023-2025, ya incluían un importe mayor al que constaba en el Plan Estratégico de subvenciones que se encontraba en vigor en el

DOCUMENTO DA-Decreto: 4020. DEC- ALC. AUX INF 2023-20	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3339/2023, Ref. Decreto: 230920EDU_egp ConvColabAytoyAmpas Ex 22-23	
OTROS DATOS Código para validación: 4GDQB-R73LV-ATU6A Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 12:52:34 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/09/2023 09:53 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 20/09/2023 13:43	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2722667 4GDQB-R73LV-ATU6A ACCI567138D66EFB96390C47FF3306F49BC2EE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-20ADCONVAMPASauxinfantilcurso22-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-20

momento en que se emitieron dichos documentos. No obstante, puesto que el Plan Estratégico con las cuantías actualizadas se aprobó por el Pleno de la corporación en fecha 27 de julio de 2023 y la firma de esta adenda será posterior, procedería su firma por el importe de 142.320,00€ pues actualmente esa cantidad sí se ampara en un Plan estratégico que la recoja, además de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Majadahonda para 2023, coincidiendo ahora con los importes indicados en la documentación inicial de este expediente.

SEGUNDA. Según se indica en el Informe Técnico complementario y en el nuevo borrador de la Adenda al convenio objeto de este informe, para el pago de la subvención, se seguirá el procedimiento habitual indicado en la normativa aplicable:

El art. 34.3 LGS sobre el procedimiento de aprobación del gasto y pago de subvenciones establece que “El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario.”

Según lo dispuesto en el art. 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre los requisitos de validez y eficacia de los convenios, “Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio”.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2023, en su Base 39 sobre los requisitos para el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de subvenciones se indica lo siguiente:

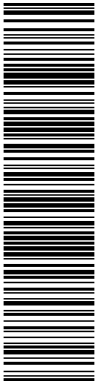
“Toda subvención concedida por este Ayuntamiento, se abonará, con carácter general, previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.”

Visto lo anterior, las subvenciones deberán pagarse con carácter posterior a la justificación del gasto realizado. A su vez, el importe de la subvención será del importe justificado, de forma que se cumpla con lo dispuesto en la LGS y la ley 40/2015 antes citadas. Por otro lado, el plazo de justificación finalizó con fecha 30 de junio de 2023, debiendo abonarse lo correspondiente a lo gastado y justificado hasta esa fecha.

TERCERA. Resultan aplicables los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al control y fiscalización de los actos administrativos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

CUARTA. La adenda al convenio que se suscriba debe publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda. Además, según lo dispuesto en el art. 23 LTPCM, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2722667 4GDQB-R73LV-ATU6A ACCI567138D66EFB9390C47FF3306F48BC2EE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-20ADCONVAMPASauxinfantilcurso22-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-20

Madrid dentro de los veinte días siguientes a su firma. A su vez, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la LGS sobre la **BDNS**.

QUINTA. Conforme a los Decretos nº.2371/2023, de fecha 19 de junio, nº.2407/2023, de fecha 23 de junio y nº. 2727/2023, de fecha 18 de julio, de delegación de competencias de la Alcaldesa-Presidenta en los Concejales, **el órgano competente para la aprobación** de la presente Adenda es la **Alcaldesa-Presidenta** al tratarse de un importe superior al límite de 15.000€. El órgano competente para la **firma del presente Convenio es la Concejala Delegada de Educación y Juventud** conforme al apartado decimosexto letra o) del citado Decreto 2407/2023 de 23 de junio. La Concejala será asistida por la Secretaría General que actuará como fedatario en la formalización del convenio conforme al artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

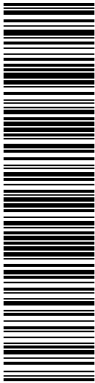
Por lo anterior expuesto,

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, previo informe de la Intervención, se eleva al Órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de los colegios sostenidos con fondos públicos del municipio para la financiación de los servicios de auxiliares de Educación Infantil para el curso 2022-2023., por un importe máximo de 142.320,00€, según se relaciona a continuación:

AMPAS	IMPORTE
CEBIP ANTONIO. MACHADO	11.860,00 €
CEIP. BENITO PÉREZ GALDÓS	11.860,00 €
CEIP EL TEJAR	11.860,00 €
CEBIP FEDERICO GARCÍA LORCA	11.860,00 €
CEBIP FRANCISCO DE QUEVEDO	11.860,00 €
CEBIP ROSALÍA DE CASTRO	11.860,00 €
CEBIP SAN PIO X	11.860,00 €
CEIP SANTA CATALINA	11.860,00 €
C.C. CAUDE	11.860,00 €
C.C. MARIA AUXILIADORA	11.860,00 €
C.C. SAGRADO CORAZON REPARADORAS	11.860,00 €
C.C. SAN JAIME	11.860,00 €
TOTAL	142.320,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7722667 4GDQB-R73LV-ATU6A ACCI567138D66EFB9390C47FF3306F48BC2EE1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-20ADCONVAMPASauxinfantilcurso22-23



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-20

”

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de septiembre de 2023.

Por tanto,

RESUELVO:

Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de los colegios sostenidos con fondos públicos del municipio para la financiación de los servicios de auxiliares de Educación Infantil para el curso 2022-2023., por un importe máximo de 142.320,00€, según se relaciona a continuación:

AMPAS	IMPORTE
CEBIP ANTONIO. MACHADO	11.860,00 €
CEIP. BENITO PÉREZ GALDÓS	11.860,00 €
CEIP EL TEJAR	11.860,00 €
CEBIP FEDERICO GARCÍA LORCA	11.860,00 €
CEBIP FRANCISCO DE QUEVEDO	11.860,00 €
CEBIP ROSALÍA DE CASTRO	11.860,00 €
CEBIP SAN PIO X	11.860,00 €
CEIP SANTA CATALINA	11.860,00 €
C.C. CAUDE	11.860,00 €
C.C. MARIA AUXILIADORA	11.860,00 €
C.C. SAGRADO CORAZON REPARADORAS	11.860,00 €
C.C. SAN JAIME	11.860,00 €
TOTAL	142.320,00 €

”

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: D^a. María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,
Fdo: D^a María Celia Alcalá Gómez
(Firmado Electrónicamente)